CIUDAD: FUSAGASUGÁ		FECHA	15 de Octubre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	MISIONAL		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN RECREACIÓN PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Adicionalmente, establece el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Finalmente, el artículo 311 dicta que *"como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

1.2. Los Referentes Legales.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 1946 de 2019; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 por medio del cual se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto es

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN RECREACIÓN PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

RUBRO:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338 1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

SECTOR:	43 Deporte y Recreación
PROGRAMA:	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
META	039 Realizar acciones en los corregimientos y comunas del municipio, con el fin de potenciar la participación ciudadana y contribuir a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo
FUENTE	1.2.4.3.01 SGP- Propósito General – Deporte y Recreación
CPC	92912 Servicios de educación deportiva y de recreación
BPIN	2024252900067 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN ACTIVIDADES RECREO- DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS ($4.583.333)**

1.4. Justificación de la Necesidad

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de articulación o apoyo administrativo a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

El Instituto, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el bienestar de la comunidad, requiere fortalecer la ejecución de programas y actividades recreativas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando una oferta incluyente, descentralizada y accesible para la ciudadanía.
La recreación constituye una herramienta fundamental para promover el bienestar físico, emocional y social de la población, fortalecer la integración comunitaria, fomentar hábitos de vida saludable, contribuir a la convivencia y generar espacios para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, resulta necesario desarrollar estrategias que permitan acercar los servicios del Instituto tanto a los sectores urbanos como rurales, atendiendo las necesidades particulares de las comunidades y ampliando la cobertura de la oferta recreativa institucional.
Dentro de las estrategias y programas que desarrolla el Instituto se encuentran iniciativas como "Recreo en la Ruralidad", orientada a llevar actividades recreativas, lúdicas y de integración a las comunidades rurales, facilitando el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores a espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre; así como "Creo en los Barrios", mediante la cual se busca descentralizar la oferta institucional y generar actividades recreativas directamente en los diferentes barrios y sectores del municipio, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.
De igual manera, las ciclovías y jornadas de recreación y actividad física requieren de una adecuada planeación, organización y acompañamiento profesional, con el propósito de garantizar el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración que complementen estos espacios y motiven la participación activa de la comunidad.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El Instituto también requiere fortalecer el acompañamiento lúdico y recreativo a las instituciones educativas, mediante actividades que permitan complementar los procesos de formación y generar espacios de esparcimiento, integración, convivencia y aprovechamiento saludable del tiempo libre de los estudiantes. Estas acciones pueden desarrollarse a través de juegos, dinámicas grupales, actividades de recreación dirigida, jornadas especiales, festivales y demás estrategias acordes con las características y necesidades de la población escolar.

Así mismo, resulta fundamental brindar una respuesta oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos – PQR presentados por la comunidad relacionados con los servicios, programas y actividades recreativas del Instituto. La atención de estas solicitudes permite identificar las necesidades de los diferentes sectores de la población, orientar a los usuarios, programar actividades de acuerdo con las solicitudes recibidas y fortalecer la relación entre la Administración y la comunidad, garantizando una prestación del servicio cercana, participativa y con enfoque territorial.

Adicionalmente, para garantizar el desarrollo efectivo de las jornadas recreativas, el Instituto dispone y utiliza elementos y materiales recreativos, entre ellos juegos, implementos lúdicos, material deportivo-recreativo, estructuras inflables y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad. Por tal razón, se requiere contar con personal profesional que apoye la adecuada organización, disposición, utilización, control y acompañamiento de estos elementos durante las jornadas, procurando que sean utilizados de manera adecuada y segura de acuerdo con las características de cada actividad y población beneficiaria.

La diversidad de actividades y escenarios en los cuales se desarrollan los programas del Instituto hace necesario contar con un profesional con conocimientos específicos en recreación, capaz de planear y ejecutar metodologías lúdicas y recreativas, coordinar jornadas comunitarias, acompañar actividades en barrios y veredas, apoyar las ciclovías, desarrollar actividades con instituciones educativas y atender las solicitudes de la comunidad relacionadas con la oferta recreativa institucional.

La contratación permitirá, además, fortalecer la capacidad técnica y operativa del Instituto para garantizar una mayor cobertura territorial, continuidad y calidad en la prestación de los servicios recreativos, llegando a comunidades que por su ubicación o condiciones particulares pueden presentar mayores dificultades para acceder a este tipo de actividades.

En consecuencia, la contratación de un Profesional en Recreación se considera necesaria para apoyar la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la generación de espacios de participación, integración, inclusión, convivencia y bienestar para la comunidad.

De esta manera, el profesional contribuirá al fortalecimiento y desarrollo de programas como "Recreo en la Ruralidad", " Recreo en los Barrios", ciclovías, jornadas recreativas comunitarias y acompañamiento lúdico a instituciones educativas, así como a la atención y gestión de las solicitudes de la comunidad relacionadas con los servicios de recreación y al adecuado desarrollo de actividades que involucren el uso de elementos recreativos e inflables, garantizando una oferta institucional cercana a la ciudadania y orientada a mejorar el aprovechamiento del tiempo libre y la calidad de vida de la población.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN RECREACIÓN PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas

1.5. Conclusión

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en Licenciado en Recreación y Turismo, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN RECREACIÓN PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Colorado – Fusagasugá
Teléfonos: (091) 874 8030
Celular: 3224154377
NIT: 890650338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de (1) Un meses y (25) dieciséis días y/o hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratistay/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS ($4.583.333) M/CTE**, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Tesorería del Instituto IDERF del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista dela siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato. B) ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000)** C) UN ÚLTIMO PAGO, proporcional a los días del último mes de ejecución. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación del informe de actividades y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas deseguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El IDERF, efectuará las disposiciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesoreria, por el sistema automático de pago a la cuenta del contratista de acuerdo con la certificaciónallegada. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA MISIONAL y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificarla idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el finde proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objetocontractual, el cumplimiento por parte del contratistade sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad.

Carrera 3 No. 14 A- 05 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA) Para el Siguiente contrato se establece los códigos UNSPSC 86101710 – 90141703 De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con titulo profesional en Licenciado en Recreación y Turismo, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Crear junto con el área misional y el supervisor del contrato, un plan de trabajo donde se evidencia la metodológica y los parámetros establecidos para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, donde se planteen actividades dirigidas a todos los ciclos vitales, además para su desarrollo si se requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar la actividad deberá presentar el debido informe de cada actividad. 2. Asistir a las reuniones programadas por el IDERF, para la organización y asignación del cronograma. 3. Gestionar y dinamizar actividades para los proyectos de recreación asignados y consolidar los resultados obtenidos, para estas actividades será responsabilidad del formador recreativo el tramitar los permisos, escenarios y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto asignado, deberá entregarse el informe del evento. 4. Presentar un calendario de actividades apoyadas durante el mes con relacionando lugar, hora, actividad, tipo y cantidad de población beneficiada, (mínimo deberá registrar 20 horas en campo por semana). 5. Consolidar por actividad el número de personas beneficiadas por actividad como insumo para la presentación de informes requeridos por el articular. Además del seguimiento formato FOR-GSC-04, de las actividades que le sean asignadas. 6. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto y el plan de desarrollo. Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovía y copa ciudad jardín, entre otros. 7. Acompañar en representación del IDERF a las delegaciones deportivas, recreativas y de actividad física que participen en los eventos y competencias que se realicen fuera del municipio de Fusagasugá y sean designadas por el supervisor. 8. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo. 9. Prestar el servicio de juzgamiento y/o apoyo técnico Recreativo y Deportivo en los eventos, torneos, competencias y actividades deportivas organizadas apoyadas o lideradas por el IDERF, de conformidad con los reglamentos de cada disciplina programación y las orientaciones técnicas impartidas 10. Mantener una permanente, efectiva y oportuna comunicación siguiendo el conducto regular. 11. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros diez (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda. 12. El contratista tiene estrictamente prohibido solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de los deportistas, padres de familia, acudientes o terceros.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	13. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección. OBLIGACIONES GENERALES: 14. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 15. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 17. Cumplir las metas del Contrato. 18. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 22. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 24. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 26. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 27. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido. 28. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 29. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato 30. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 31. Procurar el cuidado integral de su salud. 32. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 33. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 34. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 35. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 36. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL IDERF	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato porintermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completode los aportes a los sistemas de seguridad socialintegral en salud y pensión. 5. Aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Artículo 217 del Estatuto Anti tramites decreto 019 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. METODOLOGIA DE ANALISIS

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Resolución No. 002 de fecha 5 de enero de 2026

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el IDERF para la vigencia 2026"

PERFIL III; **Profesional II:** Título universitario en áreas afines para la cual será contratado,

Experiencia profesional de siete (07) a doce (12) meses relacionada con el área para el cual se contratará.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

ARTICULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximan al múltiplo de mil más cercano.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con título profesional en Licenciado en Recreación y Turismo y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

Carrera 3 No. 14 A- 6E Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El IDERF, a través del área misional, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.
Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

N°	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el	Supervisión	Supervisión
Periodicidad	Mensual	Mensual

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

3	General	Externo	Contratación	Financiero	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Conforme a la periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Mensual

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con elDecreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizadapara funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Amparo de Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradorala prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo,valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		
La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT;convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.		
FIRMAS.		
PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA Profesional Especializada	Nombre: NATALY MARGARITA MARTINEZ Asesor Jurídico	Nombre: CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO Director General
Firmas	Firmas	Firmas
GESTIÓN DOCUMENTAL: Nombre del archivo sistematizado: Proyectó: Johana Alexandra Ascencio Rivera (Profesional Especializado área Misional) Revisó: Nataly Margarita Martinez (Asesor Juridico) Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Baquero Moreno (Director)		

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211